

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 227 de 15 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

(CONCLUSIÓN)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE HACIENDA							
50	Dirección general del Tesoro público.— Administración de Loterías de primera clase, número 21, de Barcelona.	1. ^a	Administrador.	Premio.	"	9,000	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
51	Idem.—Idem de segunda id. de Baza (Granada).	1. ^a	Idem.	Id.	"	2.500	Idem id.
52	Subsecretaría. — Administración de Hacienda de Almería.	1. ^a	Ordenanza.	750	"	"	"
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES							
53	Instituto de Lugo.	2. ^a	Portero.	750	"	"	"
54	Universidad de Barcelona.	1. ^a	Mozo tercero.	500	"	"	"
55	Idem de Sevilla.—Facultad de Medicina de Cádiz.	1. ^a	Idem.	500	"	"	"

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
56	Universidad de Valladolid.	1. ^a	Mozo tercero.	500	»	»	»
57	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
58	Escuela Normal de Maestros de Orense.	2. ^a	Portero conserje.	500	»	»	»
59	Idem de Jaén.	2. ^a	Portero.	650	»	»	»
60	Idem de León.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»
61	Idem de Logroño.	2. ^a	Portero conserje.	500	»	»	»
62	Idem de Navarra.	2. ^a	Portero.	650	»	»	»
63	Idem de Salamanca.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»
64	Idem de Sevilla.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»
65	Idem de Soria.	2. ^a	Portero conserje.	500	»	»	»
66	Idem de Tarragona.	2. ^a	Portero.	650	»	»	»
67	Idem de Valladolid.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
68	Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital provincial.	1. ^a	Enfermero.	375	»	»	»
69	Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 pts. diar..	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
70	Ayuntamiento de Torrecilla (Toledo).	Idem.	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
71	Idem.	1. ^a	Guarda municipal de montes...	365	»	»	»
72	Idem.	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
		1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
		1. ^a	Poón conservador.	825	»	»	»
73	Canal de Isabel II.	1. ^a	Idem.	825	»	»	Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
74	Audiencia provincial de Jaén.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	»
		1. ^a	Guardia municipal suplente.	»	»	»	Tiene derecho á ocupar vacante cuando ocurra
75	Ayuntamiento de Sevilla.	1. ^a	Idem.	»	»	»	Idem id.
		1. ^a	Idem.	»	»	»	Idem id.
		1. ^a	Idem.	»	»	»	Idem id.
		1. ^a	Idem.	»	»	»	Idem id.
76	Idem de Córdoba.	1. ^a	Guardia municipal.	730	»	»	Idem id.
		1. ^a	Idem.	730	»	»	»
		1. ^a	Idem.	730	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
77	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
78	Ayuntamiento de La Unión (Murcia).	1. ^a	Guardia municipal.	900	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
79	Juzgado de primera instancia é instruccion de Arenys de Mar (Barcelona).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arance- larios.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
80	Audiencia de Zazagoza.	2. ^a	Idem.	900	Idem.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE							
81	Ayuntamiento de Villamañe (Alava).	1. ^a	Guarda municipal de á pie.	350	»	»	»
82	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).	1. ^a	Celador nocturno.	486	»	»	»
		1. ^a	Idem.	486	»	»	»
		1. ^a	Oficial.	486	»	»	»

- 52 Juan Martínez Romo, Pa-
ga 14.
- 53 Rafael Alcaraz Escort, I. la
Católica 20.
- 54 Jose Blaya Pérez, Ayala 16.
- 55 Antonio Pedreño Martínez,
P. Melilla.
- 56 Ginés Asensio Urrea, Paso 6.
- 57 Francisco Rocamora Madrid,
G. Herrero 8.
- 58 Francisco Martínez Ríos,
Murcia 114.
- 59 Mariano Abizanda Castillo,
Mayor 137.
- 60 José Más Sor, id. 86.
- 61 Francisco Aracil Esteve, Glo-
ria 39.
- 62 Antonio Solano Galindo, Mur-
cia 108.
- 63 Antonio Porta Albaladejo,
Huerto 5.
- 64 Juan Martínez López, Ciru-
jeda 12.
- 65 José Alonso Carvajal, Torri-
jos 17.
- 66 Andrés Manzanares López,
Santiago 2.
- 67 Francisco García Gaona,
Cruz.
- 68 Juan Albaladejo López, Te-
tuán.
- 69 Pedro Guillén Sánchez, Flo-
res 17.
- 70 Francisco Fuertes Madrid,
Paños 7.
- 71 Francisco Illán Barceló, Con-
suelo 26.
- 72 Rufino Heredia García, Ob-
servación 6.
- 73 Alejo Martínez Heredia, Mar-
gallo 32.
- 74 Manuel Victoria Gómez, De-
licias 7.
- 75 José Siles Martínez, Bardiza
22.
- 76 Miguel Jiménez Guillén, Ar-
co 28.
- 77 Ulpiano Aparicio Meroño,
Quevedo 12.
- 78 José Fuentes Madrid, Palme-
ra 11.
- 79 Juan García Galindo, Mi-
ras 3.
- 80 Antonio Martínez Prant, Ben-
zales 14.
- 81 Jesús Hernández García, Sa-
gunto 16.
- 82 Cristóbal Gómez Martínez,
Balart 14.
- 83 Francisco Jiménez Pérez,
Horno 2.
- 84 José Cervantes García, Real,
15.
- 85 Anselmo Fernández Cruz,
Tejera, 34.
- 86 Gregorio Navarro Baeza, Que-
vedo 17.
- 87 Luis Martínez Fax, Educa-
ción 4.
- 88 Ramón Rodrigo Fuentes,
Ballesta 22.
- 89 Juan García Romera, Te-
tuán 26.
- 90 José Sánchez Ossorio Ros,
Cartagena.
- 91 Bernardino Sánchez Meroño,
Sol 19.
- 92 Fulgencio Pérez Martínez,
Horno 11.
- 93 Ramón Alarcón Roca, Re-
dondo 6.
- 94 Jerónimo Ballester Guillén,
P. Alfonso XII 25.
- 95 Mariano Fernández Gómez,
C. del Castillo, 12.
- 96 José González Martínez, Al-
gar 31.
- 97 Alejo Martínez Planillas, Ca-
rril 13.
- 98 Santiago Roca Pérez, San
Gil 37.
- 99 Eduardo Tobar Benito, To-
rrijos 30.
- 100 Pedro Pastor Nicolás, Mur-
cia 96.
- 101 Francisco Moreno Ruiz, Ben-
zales 1.
- 102 Juan Sánchez Hernández,
Gallo 9.
- 103 Fulgencio Jiménez Bernal,
Murcia 8.
- 104 Antonio García Galindo, San
Quintín 7.
- 105 Vicente Cánovas Fuentes,
Rambla 20.
- 106 Bonifacio Jorquera Vera,
Murcia 25.
- 107 José Ruiz Martínez, Protec-
ción.
- 108 Juan Saura Juan, Hospital,
23.
- 109 Nicolás Martínez Conesa,
Murcia 64.
- 110 Leandro Ruano Pérez, Teje-
ra 6.
- 111 Francisco Galvache Ibáñez,
M. Núñez 40.
- 112 Alfonso Cervantes García,
Palmeral.
- 113 José Guerrero Anli, Huerto
26.
- 114 Juan Antonio Heredia Marti-
nez, Bailén 9.
- 115 Roque Mulero López, Sole-
dad 58.
- 116 Bartolomé Lacal Heredia,
General Aznar, 1.
- 117 Antonio Martínez Quesada,
Mayor 125.
- 118 Rafael Pérez Ortiz, Protec-
ción 6.
- 119 Nicolás Martínez Fortún, Co-
nesa 1.
- 120 Manuel Rodríguez Borrego,
Estrella 12.
- 121 Juan Pujol Soler, Mayor 127.
- 122 Juan Talón Garrido, Clavi-
jo 2.
- 123 Lorenzo Martínez Albalade-
jo, Murcia 15.
- 124 Julián Escudero García, Nu-
mancia 57.
- 125 Nicolás Artés Tortosa, Gar-
banzal.
- 126 Rodrigo Fuentes Pérez, Ma-
yor, 151.
- 127 Eduardo Cabezas Cervantes,
Descargador.
- 128 Juan Hernández Cánovas,
Almendro 5.
- 129 Venancio Jiménez Cañas,
Murcia 58.
- 130 Hermenegildo Vera Carrión,
Núñez Arce 33.
- 131 José Pallarés Molina, Bai-
lén 3.
- 132 Cristóbal Mondejar La Rosa,
Contraste 18.
- 133 Ramón Cano Pérez, Flores
24.
- 134 Jerónimo Guerao Nieto, Al-
fonso el Sabio 82.
- 135 Antonio Lasheras Franco,
Numancia.
- 136 Antonio Jiménez Hernández,
Miras 7.
- 137 Antonio Gallego Jiménez,
Real.
- 138 Pedro Ortigosa López, id. 1.
- 139 Francisco Rosique Flores,
Roche 40.
- 140 Donaciano González Bleda,
Rolandí 4.
- 141 Juan Conesa Vidal, Ayala 4.
- 142 Cayetano Alcaraz Serrano,
Paño 3.
- 143 Antonio Fuentes Martínez,
Sáez 2.
- 144 José Campillo Muñoz, Du-
que 16.
- 145 Félix Martínez Montero, Que-
vedo 26.
- 146 Francisco Guzmán Angosto,
Moratín 16.
- 147 Bernardo Blanes Valverde,
Méndez Núñez 34.
- 148 Gregorio Blanco Morote,
Quevedo 28.
- 149 Emilio López Calahorra, Ma-
yor 107.
- 150 José Montero Bastida, Du-
que 20.
- 3 Enrique Díaz Arroniz, Sevi-
lla.
- 4 Manuel Rodríguez Salinas,
Portmán.
- 5 Francisco Rodríguez Salinas,
Gloria.
- 6 Miguel Pardo Fernández, Te-
tuán.
- 7 Fidel Pardo Fernández, Glo-
ria.
- 8 Ginés García Martínez, Real.
- 9 Aurelio Paz Moure, Mayor.
- 10 Antonio Avilés Franco, Pal-
mero.
- 11 Diego Pedreño Solano, Te-
tuán.
- 12 José Gabriel Adán Díaz, Ge-
neral Aznar.
- 13 Joaquín Hernández Sánchez,
Mayor.
- 14 Felipe Martínez Sanmartín,
Roche.
- 15 Juan Bautista Sánchez de
Haro, Educación.
- 16 Nicolás Rodríguez Salinas,
Mayor.
- 17 Eduardo Mondejar Villa-
rreal, General Aznar.
- 18 Ricardo Comellas Gómez,
Mayor.
- 19 Mariano Albaladejo Briones,
Torrecica.
- 20 Faustiniiano Moreno Barre-
da, Mayor.
- 21 Juan López Guillén, M. Nú-
ñez.
- 22 Francisco González Gómez,
Pino.
- 23 Francisco Urrea Hernández,
Portmán.
- 24 Dionisio Martínez Martínez,
Victoria.
- 25 Juan Martínez Martínez, Mur-
cia.
- 26 Agustín Medina Almela, Nu-
mancia.
- 27 Francisco Alonso Carvajal,
Tetuán.
- 28 Antonio Rosique Serrano,
Portmán.
- 29 Joaquín Mula Martínez, Ro-
che.
- 30 Juan Antonio López Gómez,
Mayor.
- 31 Pedro Pedreño Solano, id.
- 32 Felipe Garres Alcaraz, Port-
mán.
- 33 Baldomero Pérez Fuentes,
Mayor.
- 34 Ramón Abellán Morote, M.
Núñez.
- 35 Julián González Flores, Huer-
to.
- 36 Antonio Paredes Martínez,
Tenorio.
- 37 José Romero Briones, Estre-
lla.
- 38 Emeterio Ballester Manzana-
res, Mayor.
- 39 Pablo Gallo Sánchez de Aré-
valo, General Aznar.
- 40 José María López Padilla,
Real.
- 41 José Ruiz Pérez, Mayor.
- 42 Antonio Hernández Aguirre,
Portmán.
- 43 Antonio Guijarro, Flores.
- 44 José Cortés Grás, Bailén.
- 45 Martín Medina Almela, Ma-
yor.
- 46 José Prefasis Gómez, Tetuán.
- 47 José Arroyo Utrera, Garban-
zal.
- 48 Alfonso Martínez Murcia, Ro-
che.
- 49 Ginés García Martínez, Real.
- 50 Mariano Ballester Fernán-
dez, Soledad.
- 51 Juan Meroño Cegarra, Mur-
cia.
- 52 Mariano Meca Jiménez, M.
Núñez.
- 53 Juan Mancebo Fernández,
Pagán.
- 54 Francisco Sánchez Valero,
Mayor.
- 55 José Fresneda Gutiérrez, Va-
lencia.
- 56 Antonio Pérez Solano, Teno-
rio.
- 57 Francisco Alonso Alonso,
Real.
- 58 Antonio Cánovas Martínez,
Numancia.
- 59 Ginés Sánchez Alcaraz, Port-
mán.
- 60 Remigio Gutiérrez Gómez, id.
- 61 Adolfo Ceño Martínez, Car-
tagena.
- 62 Juan Cánovas Conesa, Real.
- 63 Juan Jiménez Vidal, Victoria.
- 64 Martín Miró Moya, Educa-
ción.
- 65 Pedro García Ros, Victoria.
- 66 Eusebio Victoria Sánchez,
Numancia.
- 67 Francisco Nieto Conesa, Real.
- 68 José Sánchez García, id.
- 69 José Antonio Vivancos Ro-
mero, Garbanzal.
- 70 Ramón Pérez Abril, Con-
suelo.
- 71 Gregorio Conesa Vera, Nu-
mancia.
- 72 Pedro López Baeza, Port-
mán.
- 73 Fulgencio Martínez Pérez,
Murcia.
- 74 José Méndez Martínez, Ma-
yor.
- 75 Martín Pérez Castillo, Man-
zanares.

(Se continuará.)

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOSREAL DECRETO
DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»